

U. Importación temporal. Disposición 4.ª del Arancel. Apartado B, caso 20 (liquidación 10 por 100).

V. Importación temporal. Disposición 4.ª del Arancel. Apartado C, caso 1.

W. Importación temporal. Disposición 4.ª del Arancel. Apartado C, caso 2.

X. Importación temporal. Disposición 4.ª del Arancel. Apartado C, caso 3.

Y. Importación temporal. Disposición 4.ª del Arancel. Apartado C, casos 4, 5, 6 y 7.

Beneficios subjetivos o particulares

20. Defensa Nacional (Plan de Modernización de las Fuerzas Armadas).

21. Franquicia Diplomática.

22. Convenios con Gobiernos Extranjeros.

23. Convenios con Organismos Extranjeros.

24. UNESCO.

25. UNICEF.

26. Andorra.

27. Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

28. Compañía Telefónica Nacional.

29. CAMPSA.

30. Tabacalera.

31. Banco de España.

32. RENFE.

33. Autopistas.

34. Repatriados.

35. Patatas Siembra Baleares.

36. Objetos científicos, educativos y culturales.

37. Interés Nacional.

38. Centros Interés Turístico.

39. Centros Interés Social.

40. Interés Sector Agrario.

41. Interés Sector Industrial.

44. Red del Frío.

45. Ley Hidrocarburos.

46. Productos Industrializados en Canarias, Ceuta y Melilla con primeras materias en parte o en todo extranjeras.

47. Bonificaciones determinadas por porcentajes sobre la cuota.

48. Países Vías Desarrollo.

49. Material de Seguridad en Vuelo y Reparación de Aeronaves. Disposición 3.ª, caso 16.

50. Material de Reparación de Buques. Disposición 3.ª, caso 16.

51. Polos de Promoción y Desarrollo.

52. Acción Concertada. Hulla.

53. Acción Concertada. Mineral Hierro.

54. Acción Concertada. Naval.

55. Acción Concertada. Papel.

58. Acción Concertada. Siderúrgico.

57. Acción Concertada. Eléctrico.

58. Importaciones fraccionadas.

59. Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

60. Exención Impuesto sobre el Lujo.

61. Exención Impuestos Especiales.

COMERCIO DE EXPORTACION

10. Reexportación de mercancías importadas en régimen de admisión temporal.

11. Reexportación de mercancías importadas temporalmente al amparo de la Disposición 4.ª del Arancel. Apartado B, caso 20.

12. Reexportación de mercancías importadas temporalmente al amparo de la Disposición 4.ª del Arancel. Apartado C, caso 1.

13. Reexportación de mercancías importadas temporalmente al amparo de la Disposición 4.ª del Arancel. Apartado C, caso 2.

14. Reexportación de mercancías importadas temporalmente al amparo de la Disposición 4.ª del Arancel. Apartado C, caso 3.

15. Reexportación de mercancías importadas temporalmente al amparo de la Disposición 4.ª del Arancel. Apartado C, casos 4, 5, 6 y 7.

16. Exportaciones temporales de los casos 18 y 19 de la Disposición 5.ª del Arancel.

17. Exportaciones en régimen de reposición con franquicia arancelaria.

18. Exportaciones temporales del caso 17 de la Disposición 5.ª del Arancel.

19. Exportaciones en régimen de Draw-back.

Nota.—Cuando el régimen aduanero no responda a ninguno de los enunciados anteriores, se dejará en blanco la casilla de Clave.

— Se suprimen las claves a utilizar en el comercio de exportación bajo los epígrafes 14, 15 y 16.

Tercero.—La presente Circular entrará en vigor el día 1 de enero de 1980.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los servicios de V. S. dependientes.

Madrid, 22 de diciembre de 1979.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

Sr. Administrador de la Aduana de ...

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

30495

ORDEN de 27 de noviembre de 1979 por la que se rectifica la de 10 de febrero de 1977, en cumplimiento de la resolución de 21 de febrero de 1979, que estimó el recurso de reposición interpuesto por don Guzmán Toledano Pardo, funcionario del Organismo autónomo Servicio Nacional de Productos Agrarios.

Excmo. Sr.: Por resolución de la Presidencia del Gobierno de 21 de febrero de 1979, se estimó el recurso interpuesto contra la Orden de Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1977 por don Guzmán Toledano Pardo, funcionario de la Escala Auxiliar del Organismo autónomo Servicio Nacional de Productos Agrarios.

En cumplimiento de lo ordenado en la resolución citada, y en aplicación del apartado uno b) de la disposición transitoria del Decreto 3478/1974, de 28 de diciembre, se rectifica la relación número 1 del anexo I a la Orden de Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1977, incluyendo en dicha relación «Funcionarios ordenados por fecha de cumplimiento de requisitos, a efectos de su integración en la Escala Administrativa, de conformidad con lo prevenido en el apartado cuarto

de la Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de febrero de 1975» a don Guzmán Toledano Pardo, señalando como fecha de cumplimiento de requisitos para la integración el 1 de diciembre de 1949.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.

PEREZ-LORCA Y RODRIGO

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

30496

REAL DECRETO 2857/1979, de 21 de diciembre, por el que se dispone que don Nicolás Martín Alonso cese en el cargo de Embajador de España en Suiza, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve,